

Expediente: 1760-D-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia e Investigación y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Incorpórase al Anexo II, “Bienes de Interés Histórico Patrimonial” que forma parte de la Ordenanza N° 22.907, los bienes que a continuación se detallan: cinco (5) Bancos de Val D’Osne (Plazoleta Club Mar del Plata - Av. Luro y Av. Patricio Peralta Ramos), nueve (9) farolas del antiguo alumbrado (Plazoleta Club Mar del Plata - Av. Luro y Av. Patricio Peralta Ramos), dieciocho (18) farolas del antiguo alumbrado del Palco de los Músicos (Plaza San Martín), ocho (8) farolas de doble luminaria Rambla Bristol (Plazoleta Armada Argentina) y doce (12) farolas simples Rambla Bristol (a nivel de los Lobos de Fioravanti).

Artículo 2°.- Incorpórase al Anexo VI, “Registro de Patrimonio Escultórico Desaparecido” de la Ordenanza N° 22.907, las farolas del antiguo alumbrado (de características similares a las del Palco de los Músicos y Plazoleta Club Mar del Plata), junto a los Copones de la antigua Rambla Bristol, Parque Primavesi y Escalera Imperial.

Artículo 3°.- Incorpórase en el Anexo V, “Registro de Sitios Históricos Declarados” de la Ordenanza N° 22.907 el Palco de los Músicos (Plaza San Martín), la Plazoleta Club Mar del Plata (Av. Luro y Av. Patricio Peralta Ramos) y la Escalera Imperial (Las Toscas).

Artículo 4°.- Elimínase del Anexo VI, “Registro de Patrimonio Escultórico Desaparecido”, de la Ordenanza N° 22.907 e incorpórase al Anexo I de la Ordenanza N° 22.907, la escultura Águila (gemela de Plaza España).

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Educación, Cultura, Ciencia e Investigación, 30-07-2024
Legislación, Interpretación, Reglamento, 12-8-2024

Reunión n° 14
Reunión n° 17